ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.762–2024

(11 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 4133.010.32.1.1900-2024 PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO"

El director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 y 12 de la leye 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 4112.010.20.0025 de fecha doce (12) de enero de 2024 y el Decreto No. 4112.0.10.20.0438 del 04 de junio de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de fecha doce (12) de enero de 2024, 4112.010.20.0030 de fecha dieciocho (18) de enero de 2024 y el Decreto No. 4112.0.10.20.0438 del 04 de junio de 2024, el alcalde otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali Administración Central, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que, los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos propósitos.

Que, en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se estableció un procedimiento competitivo especial para celebrar convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, en ejercicio de esta competencia y de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, las normas que lo desarrollan y las que sean aplicables, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA publicó el día 07 de octubre de 2024, mediante SECOP II, el proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro No. 4133.010.32.1.1900-2024, para suscribir un Convenio de Asociación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE MANEJO, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.762–2024

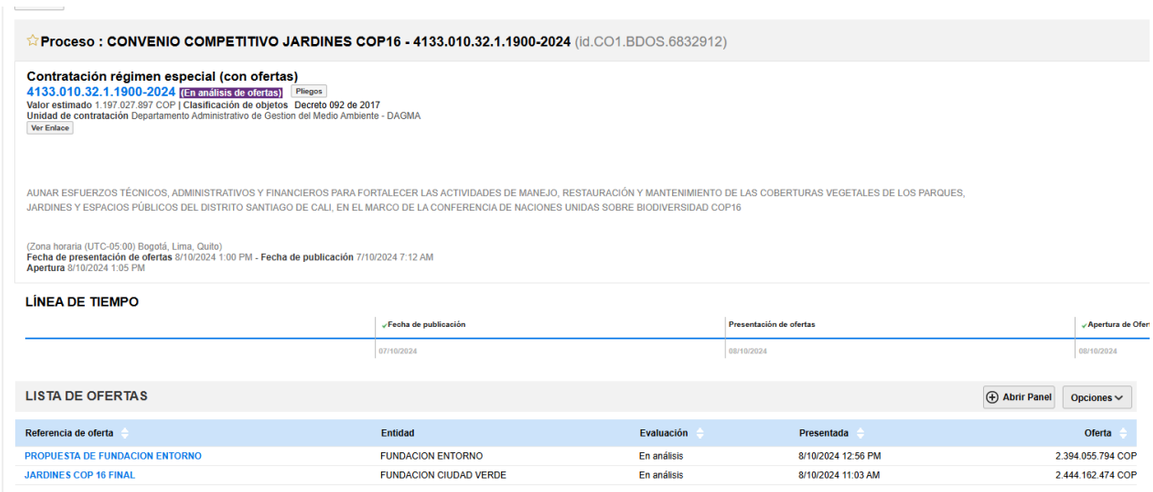
(11 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 4133.010.32.1.1900-2024 PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO"

DE LAS COBERTURAS VEGETALES DE LOS PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE BIODIVERSIDAD COP16.

Que dentro del proceso de la referencia se presentaron observaciones a la invitación pública, las cuales fueron contestadas por el comité estructurador y publicadas en la plataforma SECOP II, el siete (07) de octubre de 2024.

Que se estableció en el cronograma como fecha y hora límite para presentar propuestas el día martes 08 de octubre de 2024 a las 01:00 PM, y en atención a lo señalado en el listado de oferentes publicado en la plataforma SECOP II, se constata que, dentro del término establecido en el cronograma, presentó propuesta los siguientes oferentes:


Proceso : CONVENIO COMPETITIVO JARDINES COP16 - 4133.010.32.1.1900-2024 (id.CO1.BDOS.6832912)

Contratación régimen especial (con ofertas)
4133.010.32.1.1900-2024 (En análisis de ofertas) Pliegos
Valor estimado 1.197.027.897 COP | Clasificación de objetos Decreto 092 de 2017
Unidad de contratación Departamento Administrativo de Gestion del Medio Ambiente - DAGMA
Ver Enlace

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE MANEJO, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES DE LOS PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE BIODIVERSIDAD COP16

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 8/10/2024 1:00 PM - Fecha de publicación 7/10/2024 7:12 AM
Apertura 8/10/2024 1:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación	Presentación de ofertas	Apertura de Ofer
07/10/2024	08/10/2024	08/10/2024

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA DE FUNDACION ENTORNO	FUNDACION ENTORNO	En análisis	8/10/2024 12:56 PM	2.394.055.794 COP
JARDINES COP 16 FINAL	FUNDACION CIUDAD VERDE	En análisis	8/10/2024 11:03 AM	2.444.162.474 COP

A través de documento de fecha 07 de octubre de 2024, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali designó al Equipo Asesor Evaluador, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Lady Lorena Riascos Ortiz	Abogada - Contratista
Técnico	Natalia Castillo Aristizábal	Bióloga - Contratista
Financiero	Daniel Flórez Diaz	- Contratista

Que, el día 10 de octubre de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, estableciendo lo siguiente:

Verificación de Requisitos Habilitantes:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICA Y EXPERIENCIA	FINANCIERO	RESULTADO
1	FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	FUNDACION ENTORNO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que para efectos de establecer que la propuesta económica, se encontraba acorde a los requerimientos realizados por la Entidad en la Invitación del proceso competitivo, el Comité Asesor Evaluador procedió a la verificación de la consistencia de la oferta económica encontrando, que el proponente 2 FUNDACION ENTORNO, NO diligencio en su totalidad el formato ANEXO No 8 OFERTA ECONOMICA , referente al detalle y valor unitario de cada uno de los aportes a realizar en especie equivalentes al 30%, y tampoco lo acompaño de la propuesta técnica.

Que en atención lo anterior, el comité asesor no solicitó SUBSANAR el anexo No 8 y RECHAZO la propuesta del oferente FUNDACION ENTORNO, de conformidad con la invitación publica, Numeral XXI RECHAZO DE LAS PROPUESTAS literal ***N. Cuando el oferente no haga el ofrecimiento de su aporte y adjunte los documentos exigidos para ello.***

Dándose traslado al informe de evaluación para que, dentro de los términos definidos en el cronograma de la invitación, los oferentes presentaran las observaciones a que hubiera lugar.

Que, en virtud de lo anterior, el día 10 de octubre de 2024 a través de la bandeja de mensajes de la plataforma SECOP II, se publicó el requerimiento de subsanación, para que el proponente FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO ejerciera el uso del derecho de subsanación y de contradicción hasta las 6:00 P.M. del mismo día, subsanación que fue realizada en debida forma dentro del plazo conferido.

Que el proponente, mediante documento que denominó “Subsanaciónes informe” enviado a través de la bandeja de mensajes de la plataforma SECOP II, el día 10 de octubre de 2024 a las 03:50 P.M, adjunto los documentos solicitados, REDAM del representante legal y estatutos de la Fundación.

Posteriormente, el comité evaluador del proceso evaluó los documentos subsanados a través del documento informe final, publicado el 11 de octubre de 2024, resultando el proponente FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO habilitado para continuar con el proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral XXIV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN de la invitación, que indica lo siguiente:

"Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:
El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación.
Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; artículo 5, si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero, el proceso se continuará con esta Entidad. En caso contrario se realizará evaluación de acuerdo a criterios de selección objetiva".

El comité evaluador no realizó verificación de la acreditación de los requisitos de ponderación toda vez que, que en el presente proceso la Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL ofreció aportes en dinero superior al 30% del valor total del convenio, y la misma fue habilitada por cumplir con todos los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso.

Que, no se presentaron observaciones al informe final de evaluación.

Que, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección, el Equipo Asesor Evaluador recomendó al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA adjudicar el proceso competitivo bajo régimen especial No. 4133.010.32.1.1900 de 2024 al FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO, representado legalmente por la señora JEANNETTE NIETO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.777.662 de Itagui – Antioquia, por un valor total de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.222.081.237).

Que, por las razones anteriormente expuestas, el director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Régimen Especial No. 4133.010.32.1.1197-2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE MANEJO, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES DE LOS PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS SOBRE BIODIVERSIDAD COP16, al proponente **FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**, identificada con el NIT 900.042.351-1 cuyo representante legal es la señora JEANNETTE NIETO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.777.662 de Itagui – Antioquia, por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.222.081.237).discriminados de la siguiente manera:

La suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($920.789.539), por aportes del Distrito de Santiago de Cali y la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UNMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($301.291.698), como contrapartida por parte de la FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes del Distrito de Santiago de Cali – DAGMA cuentan con los certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500221122
Fecha de Expedición: 18/09/2024
Fecha de vencimiento:31/12/2024
Valor: $305.958.300
Compromiso que Respalda: 4133 / F.1.3.3.1.00 / 2.3.2.02.02.009/ 62020010013 / BP 260054721010109

Número: 3500221123
Fecha de Expedición: 18/09/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024
Valor: $223.685.079
Compromiso que Respalda:
4133/1.3.3.11.02.01./2.3.2.02.02.009/62020010013/BP260054721010110

Número: 3500221124
Fecha de Expedición: 18/09/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024
Valor: $391.147.311
Compromiso que Respalda:
4133 / F.1.3.3.1.00 / 2.3.2.02.02.009/ 62020010013 / BP 260054721010108

ARTÍCULO TERCERO: FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO, identificada con el NIT 901.285.046-1 Representada legalmente por la señora 900.042.351-1 cuyo representante legal es la señora JEANNETTE NIETO LOPEZ, deberá suscribir el convenio de asociación en los términos indicados por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO**:** El presente acto se entiende notificado personalmente a la señora JEANNETTE NIETO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.777.662 de Itagui – Antioquia, quien actúa como representante legal del FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO, con la publicación correspondiente en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.762–2024

(11 DE OCTUBRE DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. 4133.010.32.1.1900-2024 PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

MAURICIO JOSÉ MIRA PONTÓN
Director DAGMA

Elaboró: Lady Lorena Riascos Ortiz – Abogada contratista
Revisó: Alejandra Londoño Parra – Abogada contratista
Cristhian Felipe Yarce Barragán – Abogado contratista